



Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 http://www.cca.org.ar

Asesoría			
Circular Informativa N° 150-2018	Área REGISTRAL	Tema DI-2018-438-APN-DNRNPACP ACREDITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA/PASAJEROS ARANCEL DIFERENCIADO DE PRENDA Y LEASING VIGENCIA 02/12/2018	
Norma		Publicación	Fecha 06/11/2018



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-438-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 2 de Noviembre de 2018

Referencia: EX-2018-55835625-APN-DNRNPACP#MJ Acreditación de transporte de carga/pasajeros para arancel diferencial de prenda/leasing

VISTO la Resolución RESOL-2018-941-APN-MJ del 30 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma citada en el Visto se modificaron, entre otras cosas, los Anexos I, III y IV de la Resolución M.J. y D.H. N° 314/02 y sus modificatorias, esto es, el régimen de aranceles que perciben los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor en todas sus competencias.

Que la mencionada modificación arancelaria, tal como se sostuvo en sus considerandos, tiene como objeto otorgar una mayor previsibilidad a las inscripciones de contratos de prenda y de leasing sobre automotores y maquinaria agrícola, vial e industrial, así como a las distintas tramitaciones vinculadas con la registración de contratos de prenda y de leasing sobre bienes muebles no registrables, estableciendo un monto fijo para los aranceles previstos para esas peticiones.

Que, no obstante ello, se establecieron aranceles diferenciales según se trate de bienes fabricados en el país o importados, y, por otro lado, se estableció un arancel de menor valor para todos aquellos bienes vinculados con el proceso de reconversión productiva del país, tales como automotores afectados al transporte de carga y de pasajeros, maquinaria agrícola, vial e industrial.

Que la norma citada en el visto también prevé su entrada en vigencia para el primer día del mes siguiente al de su publicación.

Que, en este sentido, corresponde que esta Dirección Nacional determine la forma en que se acreditará la afectación de automotores al transporte de carga y de pasajeros, por lo que se impone reglamentar el procedimiento para acreditar la habilitación del automotor para la afectación que se hubiere declarado.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades legisferantes conferidas por el artículo 2°, inciso c), del Decreto N° 335/88.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CREDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Al momento de peticionarse una inscripción o reinscripción de prenda, anotación del contrato de leasing o su renovación, respecto de automotores cuyo tipo fuere alguno de los que se detalla en la tabla que obra como Anexo I de la presente Disposición (IF-2018-56151719-APN-DNRNPACP#MJ), y a los fines de la aplicación del tope arancelario previsto en el arancel 7) apartado c) del Anexo I de la Resolución M.J. y D.H. N° 314/02, y sus modificatorias, el peticionario deberá acreditar la afectación del automotor al transporte de pasajeros o carga presentando:

- a. Transporte de Pasajeros: una declaración jurada en los términos de la que obra como Anexo II de la presente (IF-2018-56152040-APN-DNRNPACP#MJ). La firma del peticionario en dicha declaración podrá ser estampada ante el Encargado del Registro Seccional interviniente o bien, encontrarse certificada por Escribano Público.
- b. Transporte de Carga: el certificado de inscripción del titular registral en el Registro Único del Transporte Automotor (R.U.T.A.), creado por Ley N° 24.653.

ARTÍCULO 2º.- La presente medida entrará en vigencia el 3 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by WALTER Carlos Gustavo
Date: 2018.11.02 14:26:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Gustavo Walter
Director Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número: IF-2018-56151719-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 2 de Noviembre de 2018

Referencia: EX-2018-55835625-APN-DNRNPACP#MJ Listado de Tipos para arancel diferencial de prenda/leasing

ANEXO I

TIPOS DE UNIDADES:

- CAMION
- CHASIS CON CABINA
- TRACTOR
- TRACTOR DE CARRETERA
- UNIDAD TRACTORA
- FURGON
- PICK-UP
- ACOPLADO
- SEMIACOPLADO
- SEMIRREMOLQUE
- FULL-TRAILER (CON EJE DELANTERO DESMONTABLE-BOGGY)
- TRANSPORTE DE PASAJEROS
- MINIBUS
- MIDIBUS

- OMNIBUS

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, o=GDE, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CJIT 30715117564
Date: 2018.11.02 14:31:13 -0300

Carlos Gustavo Walter
Director Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número: IF-2018-56152040-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 2 de Noviembre de 2018

Referencia: EX-2018-55835625-APN-DNRNPACP#MJ DDJJ Transporte de Pasajeros

ANEXO II

Lugar y Fecha,

Sr. Encargado del Registro Seccional

S. / D.

El que suscribe, en su carácter de titular/representante de la entidad titular/tomador del leasing (1), C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I. (1) N°, con domicilio fiscal sito en, declara que el automotor dominio, N° de chasis, N° de motor, será afectado a (2).

Declaro bajo juramento que los datos precedentemente consignados son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

FIRMA Y ACLARACION

(1) Indicar lo que corresponda.

2) Deberá detallarse, según corresponda:

- Transporte de pasajeros.

- Transporte internacional exclusivo de pasajeros.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIF 30713117364
Date: 2018.11.02 14:31:58 -0300

Carlos Gustavo Walter
Director Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos